
Ministro, sujeto y padrinos del Bautismo

Autor: Cristina Cendoya de Danel

Ministro y Sujeto

Son ministros ordinarios del bautismo: el obispo y el presbítero y, en la Iglesia latina, también el diácono. En caso de peligro de muerte, cualquier persona, incluso no bautizada, si tiene la intención de hacer lo que hace la Iglesia al bautizar y dice la forma bautismal, puede bautizar.

El sujeto de este sacramento es toda persona viva que aún no ha sido bautizada, y sólo ella.

En los orígenes de la Iglesia, cuando el anuncio del evangelio estaba aún en sus primeros tiempos, el bautismo de adultos era la práctica más común. El catecumenado (preparación para el bautismo) ocupaba entonces un lugar importante. Las personas se convertían al oír a los Apóstoles, y normalmente los adultos eran los que se bautizaban; claro que también había niños, ya que eran familias completas que acudían al Sacramento; pero el número mayor era lógico de adultos.

El catecumenado tiene por finalidad, en respuesta a la iniciativa divina y en unión con la comunidad eclesial, iniciar adecuadamente a los catecúmenos en el misterio de la salvación, en la práctica de las costumbres evangélicas y en los ritos sagrados que deben celebrarse en los tiempos sucesivos, e introducirlos en la vida de fe.

Se considera que después de los doce años, todo aquél que se vaya a bautizar, debe de pasar por el proceso del catecumenado.

Una pregunta frecuente que muchos se hacen, es: ¿Por qué tenemos que ser bautizados de tan pequeños? Y la respuesta nos la da el mismo sacramento, y es por la gran necesidad que tenemos de disfrutar de los frutos del Sacramento del Bautismo, y el ser verdaderos hijos de Dios.

Todos nacemos con una naturaleza humana manchada por el pecado original, los niños necesitan también del nuevo nacimiento en el bautismo. La Iglesia y los padres privarían al niño de la gracia inestimable de ser hijo de Dios, si no le administraran el bautismo poco después de su nacimiento.

Los padres cristianos deben reconocer que esta práctica corresponde también a su misión de alimentar la vida que Dios les ha confiado. Es una responsabilidad primerísima de los padres el bautizar a sus hijos, por los inmensos bienes espirituales que nos ofrece en el Sacramento, el no hacerlo sería una gravísima falta. (Cfr. CIC. n. 867, 1 y 2). Además, si los padres se preocupan de darles una personalidad jurídica, de alimentarlos, de cuidarlos, etc., con más razón deben de preocuparse por darles el tesoro más preciado que poseen, la fe.

Desde que el bautismo de los niños vino a ser la forma habitual de la celebración de este sacramento, ésta se ha convertido en un acto único que integra de manera muy abreviada las etapas previas a la iniciación cristiana. Por su naturaleza misma, el bautismo de los niños exige un 'catecumenado postbautismal'. No se trata sólo de la necesidad de una instrucción posterior al bautismo, sino del desarrollo necesario de la gracia bautismal en el crecimiento de la persona. Es el momento propio de la 'catequesis'.

Padrinos

Para que la gracia bautismal pueda desarrollarse, es muy importante la ayuda de los padres. Ese es también el papel del padrino o de la madrina, que deben ser creyentes sólidos, capaces y prestos a ayudar al nuevo bautizado, bien sea niño o adulto, en su caminar por la vida cristiana.

Por eso los padres, deben ayudar a escoger a los padrinos básicamente por su solidez en la fe, que lleven una correcta vida cristiana, que se acerquen frecuentemente a los sacramentos, que estén dentro de la Iglesia, y que puedan en un momento dado hacerse cargo de su ahijado, tal y como Dios desea.